



DECRETO DAEM N° 1035

CHIGUAYANTE 14 MAR 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; El Protocolo de descuentos de Licencias Médicas emitido mediante **Ord. N° 51/2016** de fecha 21 de Enero de 2016; que indica la circunstancia de reintegran las retenciones practicadas en el año 2016, por retenciones por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas y aquellas pagadas directamente el trabajador; El descuento efectuado el 30 de noviembre de 2016 y 31 de diciembre de 2016 por encontrarse rechazadas Carta de Compromiso de descuento de respaldo, **El Estado de Licencia Médica N°43171774**; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

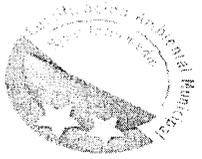
1. Que mediante la Carta de Compromiso de pago **de fecha 14 de noviembre de 2016**, se dispuso la retención de dineros, de doña Ximena Inostroza Ramírez, por concepto de licencia médica **N°43171774**, Rechazada por 15 días, Que mediante Ord. 51/2016 se estableció para funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal el Protocolo de Cobro de las Licencias Médicas, que se encuentran en las situaciones descritas.
 1. Que El Ord. indicado precedentemente se indicó en su punto 6 lo siguiente *“Respecto de las licencias médicas apeladas y relictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:*

Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica.”
2. Que lo señalado por la encargada de Licencias Médicas es concordante con lo informado por mediante documento referente al estado de licencia médica N° 43171774, que indica como Detalle de Liquidación de Subsidios por Reembolso.
3. Por lo expuesto corresponde que se reintegre a la Srta. Ximena Inostroza Ramírez, RUT 12.765.214-7, por haberse acreditado fehacientemente las apelaciones de las licencias médicas Rechazadas y/o Reducidas. En el siguiente tenor:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
Ximena Inostroza Ramírez	12.765.214-7	\$ 121.530	Liquidación de Subsidios por Reembolso

DECRETO:

1. **REINTEGRESE**, en el proceso de Contabilidad de la DAEM de Chiguayante, el descuento por licencia médica rechazada a la Srta. Ximena Inostroza Ramírez, RUT 12.765.214-7, por el monto que a continuación se indica:



Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
Ximena Inostroza Ramírez	12.765.214-7	\$ 121.530	Liquidación de Subsidios por Reembolso

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que por el presente acto se da cumplimiento a lo dispuesto en el Ordinario N° 51/2016 de fecha 21 de enero del año 2016.

3. **HÁGANSE** las correcciones y ajustes correspondientes en los registros que la Dirección de Administración de Educación Municipal lleva respecto de la tramitación de Licencias Médicas, y compútense como ingreso al tiempo efectivo de su cobro.

LISANFOTARIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

- Contraloría región del Biobío
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Finanzas
- Depto. Personal
- Carpeta Personal
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP /JOV/vbo.

